

18 NOV. 2021

REGISTRO DE ENTRADA

ADENDA de Novación meramente modificativa y no

extintiva al Convenio de Colaboración

entre el

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia

y

CaixaBank, S.A.

Valencia, 18 de noviembre de 2021

**ADENDA de Novación modificativa y no extintiva al Convenio de colaboración entre el
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia y CaixaBank, S.A.**

Valencia, a 18 de noviembre de 2021

REUNIDOS

En la sede social del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, de una parte D. Jaime Giner Martínez, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del **Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Valencia** (en lo sucesivo "MICOF" o "el Colegio", indistintamente), domiciliado en Valencia, calle Conde de Montornés, 7 y de otra D. Francisco Costa Ferrer, Director Territorial en la Comunidad Valenciana de **CAIXABANK, S.A.** en representación de dicha Entidad Bancaria, domiciliada en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 2 - 4 (en lo sucesivo, CaixaBank o "el Banco", indistintamente).

El Sr. Presidente del Colegio se encuentra facultado para la firma de esta Adenda de novación en virtud del artículo 31 de los Estatutos Colegiales, así como por el Acuerdo de la sesión de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2021, tal y como se acredita con el certificado aportado el cual se une al presente convenio (Anexo nº VI); y el Sr. Costa Ferrer, lo está en virtud de la escritura de poder de fecha 05 de octubre de 2017 autorizada por el notario de Barcelona D^a. María Dolores Giménez Arbona, al número 2.637 de protocolo.

A los efectos de este documento, el MICOF y CaixaBank serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Las dos partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar esta Adenda de novación del CONVENIO, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que en fecha 30 de enero de 2018, las Partes firmaron el Convenio de Colaboración que sustituyó y dejó sin efecto los anteriores que pudieran tener suscritos las partes. En adelante, el "**Convenio de Colaboración**" o "**Convenio**".
- II. Que dicho Convenio de Colaboración responde al deseo de ambas instituciones mantener un elevado nivel de colaboración, dotando al Convenio de eficacia y calidad, en consideración al objetivo de atender las necesidades financieras de sus **Colegiados** -preferentemente las relacionadas con su actividad profesional- y orientadas a promover y fomentar su relación con CaixaBank S.A.
- III. Que las Partes convienen otorgar esta ADENDA con el fin de (i) **prorrogar la vigencia del Convenio** durante 1 año adicional, de tal modo que la nueva fecha de vencimiento del Convenio será 31/12/2022, con hasta un máximo de 3 prórrogas anuales adicionales; y (ii) modificar algunos de los contenidos iniciales del Convenio.

En todo lo demás que no sea modificado por esta ADENDA, el Convenio se mantendrá íntegramente vigente.

Todo lo cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Modificación Estipulación Tercera, Apartado 3.8 "SERVICIOS DIGITALES Y DE BANCA ELECTRÓNICA OFRECIDOS POR CAIXABANK, S.A."

Las Partes convienen sustituir la redacción actual de la Estipulación Tercera, Apartado 3.8 "SERVICIOS DIGITALES Y DE BANCA ELECTRÓNICA OFRECIDOS POR CAIXABANK, S.A." del Convenio por la redacción literal que sigue:

3.8. SERVICIOS DIGITALES Y DE BANCA ELECTRÓNICA OFRECIDOS POR CAIXABANK, S.A.

Caixabank, Entidad líder en innovación tecnológica, pone a disposición de todo el colectivo de farmacéuticos una serie de servicios que tienden a facilitar su operativa diaria:

Soluciones de proximidad digital para negocios: *Un conjunto de herramientas para acercar al gestor al cliente desde su PC, móvil o tablet, esté donde esté:*

Muro: *Un canal de comunicación multicanal, versión web y móvil, que permite una conexión directa y segura entre el cliente y su gestor; poder intercambiar de mensajes y documentos, firma de contratos de asesoramiento, recibir ofertas e información personalizada, firma de operaciones iniciadas desde oficinas e incluso recuperar operaciones dejadas en curso.*

Cita Previa: *Posibilidad de concertar una visita con el gestor en la oficina, en el domicilio del cliente e incluso mediante videoconferencia.*

Ready to Buy: *Poder firmar por PC, móvil o tablet una operación que le ha preparado la oficina. Pudiendo revisar el contenido y descargarlo en pdf antes de su firma.*

Mailbox: *el servicio de correspondencia de CaixabankNow que le permitirá gestionar su correspondencia con Caixabank de sus últimos 10 años como si fuese su correo electrónico ordenar cronológicamente, gráficamente, marcar destacadas...y mucho más. Además, también le permite consultar las avisos y operaciones pendiente. Capaz de generar un comunicado único con toda la correspondencia del año en formato pdf.*

Impuestos: *CaixabankNow no sólo permite la liquidación de impuestos estatales, autonómicos y locales, en el caso de la AEAT también permite su presentación de forma telemática lo que evita la necesidad de disponer de certificado electrónico.*

Commerce Analytics: *Servicio gratuito disponible para las farmacias que dispongan de TPV de CaixaBank que le permite observar la evolución de sus ventas con tarjeta y conocer el comportamiento de sus clientes para ayudarle a tomar mejores decisiones, identificar nuevas oportunidades de negocio y mejorar los resultados. Con **Mis clientes**, permite al comercio conocer la tipología de clientes que compra en el establecimiento en base a género y edad, detallando el ticket medio, las operaciones y facturación media.*

Además, se compara con los comercios de su competencia, considerando el mismo sector y código postal. Todo ello de forma sencilla a través de su teléfono móvil u ordenador.

Mis Finanzas: Servicio con el que los farmacéuticos podrán gestionar su economía doméstica de una forma fácil, gráfica e intuitiva desde cualquier dispositivo móvil. Conocer cómo evolucionan sus gastos por categorías, crear presupuestos y establecer alarmas para seguirlos, etiquetar movimientos para agrupar eventos (por ejemplo, una Boda).

CaixabankPay: CaixaBank Pay es la app que te permite gestionar todas tus tarjetas y realizar pagos, sin tarjeta física, tanto con la tecnología HCE de Android o Apple Pay de IOs. Además, permite hacer pagos a sus amigos y familiares solo con el móvil

SEGUNDA. Modificación de la Estipulación Sexta "OTRAS COLABORACIONES. OBRA SOCIAL"

Las Partes convienen dar una nueva redacción a la Estipulación Sexta "OTRAS COLABORACIONES. OBRA SOCIAL" del Convenio que en adelante quedará como sigue:

SEXTA.- OTRAS COLABORACIONES.

CaixaBank y el Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia estudiarán la posibilidad de impulsar acciones conjuntas.

Se concederá una aportación económica de 1.500 euros al mejor expediente del Grado en Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia y otra aportación del mismo importe al mejor expediente del Grado de Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad Cardenal Herrera CEU de Valencia, del curso académico vigente en el momento de la convocatoria. Este importe tendrá que ser destinado a sufragar total o parcialmente los gastos de matrícula de Formación Oficial de Postgrado en cualquiera de las dos universidades, bien en nivel de Máster o de Doctorado. Si el estudiante no tuviera previsto continuar con su formación, serán beneficiarios de la aportación económica, los demás estudiantes que hayan obtenido Premio Extraordinario de Grado ordenados según su expediente.

Caixabank, S.A., pone igualmente a disposición del MICOFC su programa de becas de La Fundación "La Caixa" (fundacionlacaixa.org)

TERCERA. Prórroga del Convenio. Modificación de la Estipulación Novena "VIGENCIA" La Estipulación Novena por expreso acuerdo de las Partes tendrá en adelante la siguiente redacción:

NOVENA. Vigencia

El plazo de vigencia del Convenio se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2022 (31/12/2022)**, nueva fecha de vencimiento final del mismo, a salvo el mecanismo de prórrogas que seguidamente indicamos.

Prórrogas automáticas hasta un máximo de tres y de duración anual.- Una vez llegada la fecha de finalización del plazo pactado (31/12/2022), este Convenio quedará prorrogado de forma automática, por anualidades y hasta un máximo de tres periodos de prórroga (esto es, tres anualidades adicionales), si ninguna de las partes preavisa a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación o preaviso mínimo de un mes antes del vencimiento del plazo inicial pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo que termina de indicarse, los intervinientes han convenido que una vez transcurrida la primera de las anualidades de prórroga pactadas (de obligado cumplimiento) y, en todo caso, a partir de 01/01/2023, cualquiera de las Partes podrá igualmente denunciar la vigencia del presente Convenio sin más requisito que la comunicación de forma fehaciente de tal voluntad a la otra parte, con tres meses de preaviso, en el domicilio que figura en la intervención de este Acuerdo.

En cualquier caso, la decisión de extinción o no renovación del Convenio no comportará derecho de la otra parte a exigir ni obtener indemnización alguna.

Si, durante las prórrogas mencionadas, las Partes acordasen un cambio de las condiciones establecidas en este Convenio, formalizarán por escrito y mediante las correspondientes adendas por formar parte de mismo Convenio.

CUARTA.- Sustitución de los Anexos I a VI que acompañan al Convenio. Se unen a la presente los Anexos que seguidamente se relacionan e identifican y que vienen a sustituir y dejar sin efecto los Anexos unidos al Convenio en origen, quedando en adelante su contenido acorde a la nueva redacción, de tal manera que las condiciones financieras que se contienen en los indicados anexos aplicarán a las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la Entrada en Vigor, tal y como consta en la Estipulación Séptima de esta Adenda:

ANEXOS

ANEXO I – CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS COLEGIADOS TITULARES DE OFICINA DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

ANEXO II – CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS COLEGIADOS NO TITULARES DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

ANEXO III – CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS DE FARMACIA NO FARMACÉUTICOS Y PARA LOS EMPLEADOS DEL MICOF.

ANEXO IV- CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA COLEGIADOS QUE HAN ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN

ANEXO V- REQUISITOS DE ACCESO A LA “AYUDA AL FARMACÉUTICO”

ANEXO VI.- ACUERDO DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

**CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS
COLEGIADOS TITULARES DE OFICINA DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA**

Las **Condiciones Comerciales Especiales** que están incluidas en la oferta comercial que se incorporan en este Convenio y que refieran a operaciones de financiación o endeudamiento ("**Líneas de Financiación**"), estarán condicionadas en todo caso a su aprobación por el Departamento de Riesgos del Banco, previo el correspondiente análisis de solvencia, capacidad de pago y vinculación del cliente.

Adicionalmente, para poder beneficiarse de estas Condiciones Comerciales Especiales, el Farmacéutico deberá tener domiciliado en CaixaBank el abono mensual de la facturación correspondiente al SERVASA.

Productos y servicios incluidos en el Convenio:

1- "Cuenta Farmacia":

La **Cuenta Farmacia** es aquel depósito que tiene claramente vinculado el negocio del/os titular/es de Oficina de Farmacia (con el abono de la facturación del S.O.E y pago de los principales proveedores) y gozará de las siguientes condiciones:

Exenta de comisiones de:

- **Mantenimiento y Administración.**
- **Ingreso de Cheques ilimitado**
- **Transferencias de autoservicio ilimitadas**
- **Tarjeta de crédito (MyCard o Classic) asociada a la cuenta farmacia**

2.- Cuenta Farmacéutico

Los farmacéuticos, titulares de una Cuenta Farmacia, podrán gestionar su **cuenta personal** (como depósito distinto a la Cuenta Farmacia); y realizar operaciones de cobros y pagos ahorrándose costes por la operativa que seguidamente se describe, sin pago de comisión alguna por razón de los siguientes conceptos:

- Mantenimiento y administración
- Tarjeta de crédito (MyCard o Classic) para el titular y un beneficiario
- Ingreso de cheques en euros ilimitado
- transferencias por autoservicio ilimitadas
- CaixabankNow y correspondencia on-line
- Vía T sin comisiones**

3.- Tarjetas:

En tarjetas las condiciones que se aplicarán estarán en función del consumo:

- **Tarjeta VISA ORO Farmacéuticos MICOF:** Especialmente diseñada para el colectivo de farmacéuticos. Dotada de EMV (chip) para mayor seguridad en sus operaciones.

Cuota de emisión bonificada y además también su renovación si los pagos efectuados con la misma, durante el último año superan los 3.000 euros.

- **Tarjetas VISA NEGOCIO crédito:** Cuota de emisión bonificada primer año, y también los siguientes si realiza compras por un importe mínimo de 2000 euros mensuales. **Ventajas de descuento en carburantes** (oferta comercial)

4.- Líneas de financiación:

4.1-Financiación especial: Necesidades de Tesorería de la Oficina de Farmacia

- **Póliza de crédito**, que tendrá las siguientes condiciones:
 - El límite máximo disponible lo será, previa la sanción del Departamento de Riesgos, en función de las necesidades y volúmenes propios de cada oficina de farmacia
 - Plazo: 1 año natural desde la fecha de formalización.
 - **Tipo de interés aplicable: tipo de interés fijo de calculado atendiendo a la siguiente fórmula: Índice de Referencia (Euribor oficial a 12 Meses) + el Diferencial aplicable (2,5 Puntos Básicos)**
 - **Liquidación de intereses: se realizará trimestralmente**
 - No se repercutirá cargo o gasto alguno en concepto de las siguientes comisiones:
 - Comisión de Apertura,
 - Comisión de no disponibilidad
 - Comisión por renovación, en su caso.

Este crédito deberá ser finalista y destinarse para atender pagos y/o recibos ordinarios y recurrentes propios del negocio de farmacia de la oficina solicitante (proveedores, nóminas, seguros sociales, impuestos afectos al negocio de farmacia....) que deberán canalizarse –mediante su domiciliación– en la propia Cuenta Farmacia o cualquier otra destinada a tales fines. La disposición total o parcial del crédito mediante cheques, pagarés o cualquier tipo de efecto, así como mediante transferencias con un destino distinto al que termina de indicarse (pagos ordinarios propios del negocio de la oficina de farmacia mediante su domiciliación en la cuenta de la farmacia) constituirá motivo o causa de no renovación por parte de CaixaBank de la línea de crédito.

La póliza de Crédito deberá formalizarse ante Notario

4.2- Préstamo Adquisición Farmacia

Préstamo con la finalidad de facilitar los fondos necesarios para financiar la adquisición o compra de una oficina de farmacia. La concesión de dicha financiación requerirá de la constitución de las

siguientes garantías, sin perjuicio de cualesquiera otras que sean requeridas por CaixaBank atendiendo a la solicitud concreta:

- garantía personal ilimitada del titular de la financiación,
- garantía de hipoteca mobiliaria sobre el establecimiento mercantil, fondo de comercio, instalaciones y mercancías de la oficina de farmacia.

La financiación contará con las siguientes modalidades de contratación:

A. Financiación a interés variable, a la que serán aplicables las siguientes condiciones básicas:

Plazo de amortización: 20 años
Índice Inicial: Euribor 12 Meses
Índice de revisión: Euribor 12 Meses
Diferencial aplicable: 2%
Comisión de apertura: 1%

B. Financiación a interés fijo; plazo de financiación de 10 años. Resultarán de aplicación las siguientes condiciones básicas:

Plazo de amortización: 10 años
Tipo de interés fijo: 2,75%
Comisión de apertura: 1%

C. Financiación a interés fijo, plazo de financiación de 15 años:

Plazo de amortización: 15 años
Tipo de interés fijo: 2,95%
Comisión de apertura: 1%"

Los tipos de interés aplicables a las nuevas modalidades de "Financiación a interés fijo" (plazo de 10 y/o de 15 años) serán objeto de revisión anualmente, debiendo entenderse vigentes hasta la fecha de la próxima prórroga del actual Convenio, esto es, hasta 31 diciembre 2022."

Los tipos de interés aplicables a cada supuesto se determinarán atendiendo a la vinculación del Colegiado con CaixaBank, pudiendo bonificarse el tipo de interés definitivo en atención a la misma. .

4.3- Otras operaciones de financiación

- **Cualquier otro tipo de financiación**, destinada a atender las necesidades financieras de los Colegiados que no puedan ser canalizadas a través de las fórmulas de financiación que terminan de identificarse, gozarán de condiciones preferentes sujetas, en todo caso, a las condiciones de mercado.

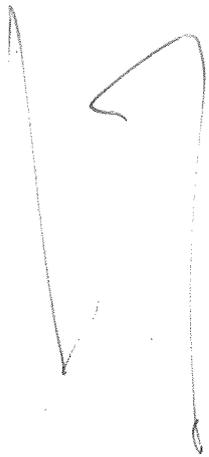
Caixabank se compromete a dar respuesta a la solicitud de financiación de circulante del farmacéutico, en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la oficina en la que se tramita dicha solicitud disponga de toda la documentación requerida para el estudio de la misma, documentación que se solicitará de manera global en un mismo momento, sin perjuicio que, de manera excepcional y siempre que sea necesario para la valoración de la propuesta de financiación, se requiera cualquier documentación específica por CaixaBank, para su correcta valoración.

Del mismo modo, cuando se trate de financiación de inversión a largo plazo, el periodo de resolución de la solicitud, puede ser ligeramente superior dado que los trámites previos resultan algo más gravosos (tasación previa, verificaciones registrales...)

5.- TPV

▪ **TPV**

TERMINAL PUNTO DE VENTA de última generación, mediante el cual se facilita el cobro de todas las ventas que los clientes de las oficinas de Farmacia deseen realizar mediante tarjeta de débito/crédito con una **tasa de descuento del 0,30%** (en el caso de tener el negocio vinculado a CaixaBank), sin coste de mantenimiento para el farmacéutico.



Anexo II

**CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS
COLEGIADOS NO TITULARES DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS DE VALENCIA**

Cuenta Profesional Colegiado

El Profesional Colegiado disfrutará del mejor conjunto de servicios de forma gratuita. Cuenta corriente o libreta de ahorro en que esté domiciliada la cuota colegial y los ingresos recurrentes por una cuantía mínima de 600 euros.

Administración y de Mantenimiento	Exenta de Comisiones
Ingresos de Cheques Nacionales	Gratuitos
Transferencias en euros dentro de la UE	Gratuitas por CaixaBank Now (con un tope de 50 mil euros/transferencia)
Servicio de Correspondencia	Gratuito por CaixaBank Now
Tarjetas de crédito estándar	Gratuitas emisión y mantenimiento (Visa Classic y MyCard).

Requisitos de acceso: los Profesionales Colegiados deberán cumplir conjunta y cumulativamente los siguientes requisitos para acceder a la referida Cuenta Profesional Colegiado.

- Ingresos profesionales por un importe mínimo de 600€
- Cuota colegial domiciliada en esta cuenta

VIA T

Servicio que permite el pago con tarjeta de crédito en los peajes con carriles exclusivos y rapidez en el pago.

Cuota de alta y mantenimiento anual: Gratuita si está asociada a la Cuenta Profesional Colegiado

Segunda Cuenta Colegiado

Los colegiados con nómina domiciliada en Caixabank, podrán disfrutar de una segunda cuenta, exenta de las principales comisiones de servicio.

Tarjetas:

En tarjetas las condiciones financieras que se aplicarán a los Colegiados estarán en función del consumo anual de las mismas:

- Tarjeta VISA ORO Farmacéuticos MICOV: Especialmente diseñada para el colectivo de farmacéuticos. Dotada de EMV (chip) para mayor seguridad en sus operaciones. Cuota de emisión bonificada y además también su renovación si los pagos efectuados con la misma, durante el último año superan los 3.000 euros.

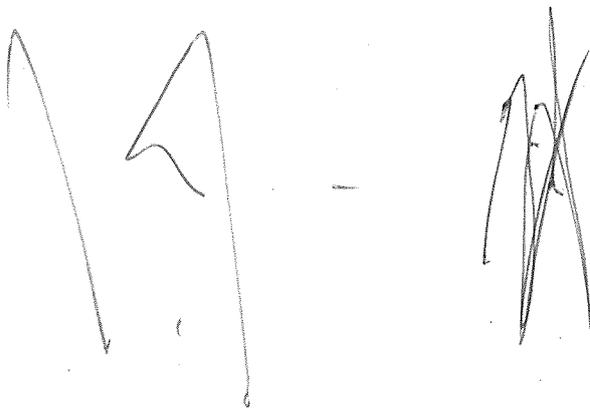
CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS DE FARMACIA NO FARMACÉUTICOS Y PARA LOS EMPLEADOS DEL MICOF.

DIA A DIA:

Los empleados de farmacia no farmacéuticos y los empleados del MICOF que domicilien su nómina en la cuenta que CaixaBank pone a su disposición podrán beneficiarse de múltiples ventajas, entre las que se encuentra la gratuidad de los principales servicios asociados al depósito:

- Todas las cuentas: mantenimiento y administración (siempre que tengan idénticos titulares y no estén excluidas)
- Todas las transferencias SEPA estándar en euros que se envíen o reciban, en toda la UE.
- Todas las tarjetas de crédito estándar asociadas: emisión y mantenimiento (Visa Classic y MyCard).
- Certificados solicitados por CaixaBankNow
- Uso ilimitado de CaixaBankNow y de toda la red de cajeros automáticos de CaixaBank.
- Negociación y compensación de cheques nacionales en euros en todas las cuentas.

Requisitos de acceso: ingresos nómina \geq 600€/mes y al menos uno de los siguientes 2 requisitos; 3 pagos de recibos al trimestre o 3 compras con tarjeta al trimestre.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'M'. The signature on the right is more complex and dense, also in cursive. There is a small horizontal line between the two signatures.

CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA COLEGIADOS QUE HAN ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN

Día a Día

- Cobro de la pensión el día 24 de cada mes.
- Todas las cuentas: mantenimiento y administración (siempre que tengan idénticos titulares y no estén excluidas)
- Todas las transferencias SEPA estándar en euros que se envíen o reciban, en toda la UE.
- Todas las tarjetas de crédito estándar asociadas: emisión y mantenimiento (Visa Classic y MyCard).
- Certificados solicitados por CaixaBankNow
- Uso ilimitado de CaixaBankNow y de toda la red de cajeros automáticos de CaixaBank.
- Negociación y compensación de cheques nacionales en euros en todas las cuentas.

- Tarjeta Dorada Renfe gratuita, con descuento de hasta el 40% en billetes de Renfe.
- Tarjeta VISA ORO Farmacéuticos MICOE: Especialmente diseñada para el colectivo de farmacéuticos. Dotada de EMV (chip) para mayor seguridad en sus operaciones. Cuota de emisión bonificada y además también su renovación si los pagos efectuados con la misma, durante el último año superan los 3.000 euros.

Requisitos de acceso: ingresos pensión $\geq 300\text{€}/\text{mes}$ y al menos uno de los siguientes 2 requisitos; 3 pagos de recibos al trimestre o 3 compras con tarjeta al trimestre.

REQUISITOS DE ACCESO A LA "AYUDA AL FARMACÉUTICO"

CaixaBank abonará anualmente un importe de 540 euros a las farmacias del MICOV, en concepto de ayuda a los titulares de farmacia.

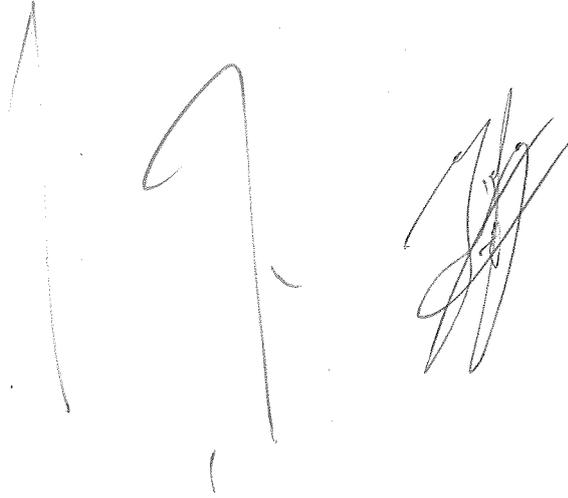
Dicho importe será prorrateado en 4 periodos y se abonará trimestralmente.

Para disfrutar de esta aportación, las farmacias tendrán que cumplir de manera cumulativa todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener domiciliado en CaixaBank (en la Cuenta Farmacia) el cobro a través del MICOV de las facturas correspondientes al Seguro Obligatorio de Enfermedad (S.O.E) con cargo al Servicio Valenciano de Salud (SERVASA), así como el del resto de compañías (MUFACE, ISFAS y MUJEU)
2. -Tener unos ingresos mínimos de 600 euros mensuales en la cuenta de CaixaBank donde se gestiona el negocio de farmacia
3. -Mantener una posición global (productos de recursos e inversión sumados) mínima de 60.000€ en CaixaBank
4. -Tener domiciliados los autónomos o la Seguridad Social en CaixaBank
5. -Realizar una facturación mínima de 100 euros por TPV en los últimos 4 meses, computados desde la fecha de observación.

Anexo VI

ACUERDO DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 20211

Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature on the left is a simple, vertical stroke. The middle signature is a more complex, curved line. The signature on the right is a dense, scribbled mark.

Firmado por Vicente Colomer Molina
17/11/2021 - 9:01:50

Firmado por Jaime Giner Martínez
17/11/2021 - 14:15:12

MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

VICENTE COLOMER MOLINA, farmacéutico y Secretario del M. I. Colegio de Farmacéuticos de Valencia CERTIFICO:

Que en el punto 6º de la sesión de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada en 15 de noviembre del corriente, se tomó el siguiente acuerdo:

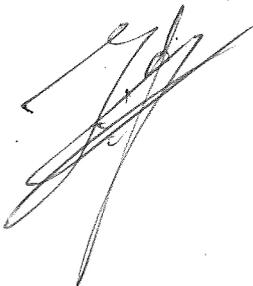
*"Informa el Sr. Tesorero sobre la adenda de renovación de convenio negociada con la entidad Caixabank, siendo las condiciones idénticas a las contenidas en el actual, con pequeños cambios que no son relevantes.
Se aprueba por unanimidad."*

Y para que así conste, expido la presente en Valencia, con el visto bueno del Sr. Presidente, a 16 de noviembre de 2021

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Jaime F. Giner Martínez



EL SECRETARIO

Vicente Colomer Molina



MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

Nº reg. salida: RS 2451/2021 Fecha y hora de envío: 2021-11-17 08:42:03

Código seguro de verificación (CSV): 2DB1AF38-753B-47C2-BC43-4D9B9E5F5BBC

Este documento es accesible y verificable desde: <https://sede.micof.es/verifica>



QUINTA.- Modificación de la Estipulación Undécima. Confidencialidad y datos personales

Las Partes convienen dar una nueva redacción a la Estipulación Undécima, que en lo sucesivo tendrá la redacción que sigue:

Estipulación Undécima. Confidencialidad y datos personales

11.1. Información Confidencial

Salvo que de otra forma se disponga en el presente Convenio, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Convenio (en adelante, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la Información Confidencial y no transmitirla a terceros, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

11.2. Tratamiento de datos de carácter personal

MICOF por cuenta de CaixaBank, recogerá determinados datos, información y documentación de los farmacéuticos a efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos realizará las funciones propias de encargado de tratamiento (en adelante, el "RGPD").

Las nuevas cesiones de datos incorporarán necesariamente la siguiente cláusula

"El abajo firmante consiente que [NOMBRE] comunique a CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, VALENCIA, los datos por Usted proporcionados, que serán incorporados en ficheros titularidad de CaixaBank con la finalidad de ser tratados para gestionar la solicitud de productos y/o servicios comercializados por CaixaBank, así como la oferta comercial de dichos productos y/o servicios, por cualquier medio, incluyendo canales electrónicos, por parte de CaixaBank. Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos y/o cancelarlos según lo dispuesto en la normativa de protección de datos, mediante escrito firmado y acompañado de copia de su D.N.I. dirigido al domicilio de CaixaBank."

MICOF no remitirá ningún dato, información o documentación a CaixaBank sin el documento (con la cláusula indicada) debidamente firmado por el titular de los datos.

MICOF se compromete a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

MICOF se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento de este Convenio y a suministrarla únicamente a personal autorizado por CaixaBank.

MICOF se abstendrá de efectuar tratamiento alguno, ya se trate de grabación, reproducción, uso, conservación, etc., de los mismos para finalidades distintas del estricto cumplimiento de este Convenio. En ningún caso podrá comunicar a terceros, ni siquiera para su conservación, dichos datos ni los ficheros que los contengan.

MICOF se obliga a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

En todo caso, MICOF deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.*

Dichas medidas se refieren, entre otros, a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, aplicaciones, soportes, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

A la finalización del presente Convenio, MICOF se compromete a entregar a CaixaBank todos los datos objeto de tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza y a destruir cualesquiera copias de los ficheros, soportes o documentos en que conste algún dato objeto del tratamiento, salvo que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CaixaBank que hiciera necesaria su conservación, en cuyo caso los datos se conservarán por MICOF debidamente bloqueados. A estos efectos, MICOF renuncia a cualesquiera derechos de retención que pudieran corresponderle sobre cualesquiera bienes o elementos que deban ser restituidos a CaixaBank en cumplimiento del presente Convenio.

MICOF mantendrá indemne a CaixaBank facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a CaixaBank: en el APARTADO POSTAL 209 – 46080 VALENCIA.
- Respecto a MICOF: en Calle Conde de Montornes nº 7. 46003 Valencia.

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a CaixaBank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.
- Respecto a MICOF: soporte@micofplus.es
<https://www.micof.es/ver/44/politica-de-privacidad.html>

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

SEXTA.- Con las obligadas salvedades derivadas de lo que aquí se ha convenido, quedan subsistentes las restantes estipulaciones del Convenio de Colaboración que no hayan sido expresamente novadas o modificadas en virtud de esta Adenda de novación.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor de lo convenido en esta ADENDA.- Los efectos de lo pactado en esta Adenda de novación del Convenio entrarán en vigor desde el **1 de enero de 2022 (01/01/2022)**, fecha a partir de la que desplegará plenos efectos y serán de aplicación las condiciones financieras y económicas contenidas en los Anexos identificados en la Estipulación Cuarta que antecede.

Por excepción la ampliación del plazo convenida en la ESTIPULACION TERCERA entrará en vigor y será eficaz desde la firma de esta ADENDA, sin carencia temporal alguna.

Hasta la referida fecha de entrada en vigor (01/01/2022), se mantendrán vigentes los términos del Convenio suscrito en fecha 30/01/2018 que se mantendrá inalterado en su integridad y serán de aplicación las condiciones económicas y financieras de los Anexos iniciales que acompañan a dicho Convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman esta **Adenda de novación meramente modificativa y no extintiva del Convenio de Colaboración entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia y CaixaBank, S.A.**, en el lugar y la fecha indicados al principio.

<p>Por CaixaBank, S.A.,</p> <p>Sr. D. Francisco Costa Ferrer Director Territorial de Valencia</p>	<p>Por el Colegio Oficial Farmacéuticos Valencia,</p>  <p>Sr. Jaime Giner Martinez Presidente</p>
--	---

